

las asociaciones de pacientes que denunciaron que éramos la primera comunidad que eliminaba de su organigrama un servicio específico con esas funciones asignadas. Este error fue contestado diciendo que el objetivo era potenciar la asistencia psiquiátrica, esperemos que sea así. Y crearon, como usted bien dice, la Oficina Autonómica de la Salud Mental, pero sin un encuadre orgánico.

También es cierto que el Consell anterior tampoco hizo mucho al respecto, porque, pese a haber anunciado en varias ocasiones la publicación de un nuevo plan de salud mental, fue incluso objeto de una denuncia por parte del síndico de Greuges que llegó a presentar sí, dentro de este Plan de salud mental, existía un apartado específico para la salud mental de la infancia y de la adolescencia. Y la *conselleria* en su momento contestó que sí. Por lo tanto, su *conselleria* suponemos que tiene que tener avanzado, como usted dice bien, este proyecto.

Entonces, por todo lo anterior, lo que le pedimos desde Ciudadanos y tendrá todo nuestro apoyo, es que adopte las medidas necesarias para dar respuesta a este tipo de patologías cada vez más presentes en población infantil, y son muy importantes para nosotros.

Muchas gracias.

El señor president:

Moltes gràcies, senyor diputat.

Senyora *consellera*.

La senyora consellera de Sanitat Universal i Salut Pública:

Vuelvo a repetir un poco..., recojo sus palabras y le repito que hemos creado un nuevo marco dentro de la oficina de salud mental, que marcamos como prioridad la salud mental dentro de las políticas sanitarias; que hemos elaborado ese mapa de recursos, que también tenemos dotación presupuestaria; que queremos y estamos marcando objetivos y prioridades nuevas, inexistentes hasta este momento, y que estamos haciendo esa planificación con diálogo a la sociedad civil, teniendo en cuenta las asociaciones y colectivos y también las instituciones como la diputación.

Así que esa es nuestra hoja de ruta y este es nuestro compromiso con esta prioridad, que es la salud mental.

Gracias.

El señor president:

Moltes gràcies, senyora *consellera*.

A continuació, la pregunta número 248, formulada per la il·lustre diputada Beatriu Gascó Verdier, a la *consellera* d'Agricultura i Medi Ambient.

Quan vosté vullga.

La senyora Gascó Verdier:

Gràcies, president.

Bona vesprada.

Cemex Buñol solicitó el 4 de mayo de 2011 una modificación substancial de la autorización ambiental integrada para su fábrica de cemento ubicada en Buñol. En este proyecto se pretendía un aumento en la incineración de residuos no peligrosos de 115.000 toneladas a 262.000 y una disminución en la incineración de residuos peligrosos de 75.000 a unas treinta mil toneladas, además de un incremento en la utilización de residuos como materias primas.

Supondría en la práctica la transformación de esa fábrica de cemento en una macroincineradora de residuos de todo tipo –disolventes industriales, harinas cárnicas, combustibles derivados de residuos urbanos, etcétera.

El 16 de julio de 2014 el Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación elaboró una propuesta de resolución que pondría fin a esa solicitud. Fue sometida al trámite de audiencia y Ecologistas en Acción del País Valenciano, personado en ese expediente como persona jurídica interesada, interpuso alegaciones, así como Cemex España, SAU.

Desde entonces no se conoce ninguna actividad de la administración respecto a ese expediente. La Ley 2/2006 IPPC, aplicable a esa solicitud de Cemex España, establece en su artículo 38.1 un plazo de diez meses para resolver una solicitud de autorización ambiental integrada y, una vez pasado ese plazo, se ha de considerar desestimada la misma.

Han pasado ya casi cuatro años desde que Cemex presentó su solicitud. La pregunta es: ¿considera el gobierno valenciano que se dan las condiciones para dar por desestimadas la solicitud de Cemex de mayo de 2011? ¿Y va a otorgar el gobierno valenciano a Cemex Buñol la modificación de la autorización ambiental integrada solicitada por esta mercantil? (*Inintel·ligible*) ...

Gracias.

El señor president:

Gràcies, il·lustre diputada.

Quan vosté vullga, *consellera*.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Gràcies, president.

Gracias, señoría.

Un poco de historia primero. En noviembre de 2006, cuando la Dirección General de Calidad Ambiental otorgó a la empresa Cemex la autorización ambiental integrada para las instalaciones de la fábrica de cemento y las modificaciones a realizar en la línea de producción de Clinker gris y blanco a desarrollar en Buñol.

Desde 2006 a 2010 la *conselleria* autorizó cinco modificaciones no sustanciales. Y es el 4 de mayo de 2011, como se indica, cuando Cemex presenta una solicitud de autorización ambiental integrada, esta vez para una modificación sustancial de la fábrica de Buñol.

Es cierto que a fecha de hoy el expediente aún no se ha resuelto, por lo que no se ha tomado todavía ninguna

decisión al respecto. Según el artículo 38 de la Ley 2/2006, de prevención de la contaminación y calidad ambiental, que he mencionado, y es la que se aplica a este expediente, se establece un término máximo de diez meses para resolver el expediente, obviamente superados. Pero la ley, no obstante, indica también la obligación de resolver el expediente aun cuando dicho plazo se hubiera superado.

Ésta es la situación del procedimiento en la que nos encontramos ahora. Además, entre tanto, se publicó la decisión de ejecución de la comisión de 2013 que establece las mejores técnicas disponibles para fabricación de cemento y control de sus emisiones, y que es obligado incluir en el trámite de la presente autorización.

Actualmente los servicios técnicos de la *conselleria* están valorando la aplicación de estas mejores tecnologías disponibles por parte de la empresa, en cumplimiento de la decisión, así como los informes emitidos por los siguientes organismos, con especial atención a las sustancias de riesgo para la salud humana y la salud ambiental, que son la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, el Ayuntamiento de Buñol y alegaciones sustanciales de otros municipios, entre ellos Yátova y Alborache, pero también de asociaciones ecologistas, entre otras la que he mencionado, incluido también alegaciones por parte de la EPSAR, puesto que hay efluentes.

En cualquier caso, cabe recordar que las autorizaciones ambientales integradas, al igual que otras autorizaciones o licencias, son actos reglados que dependen del cumplimiento o no del ordenamiento. Es decir, no son actos que dependan de la voluntad de un gobierno.

Además, quien aprobaría definitivamente el expediente, una vez valoradas las alegaciones y siempre que se emitan informes favorables de todas las partes que la conforman, sería la Comisión de Análisis Ambiental Integrado, que está compuesta, entre otros, por la Confederación Hidrográfica del Júcar, salud pública, industria, la agencia de emergencias, la EPSAR también.

En fin, en caso de que se apruebe la autorización, la propuesta de la *conselleria* contendría requisitos más exigentes que la autorización en vigor, dentro de los límites de la normativa y de las mejores técnicas disponibles, sobre todo y específicamente en materia de control de emisiones difusas y canalizadas a la atmósfera. Todo ello para mejorar los controles y dar mayores garantías de la protección de la salud humana y del medio ambiente.

El señor presidente:

Gràcies, senyora consellera.

Per acabar de reformar la pregunta.

La senyora Gascó Verdier:

Otra cuestión que afecta a la cementera de Buñol es la aprobación el 16 de diciembre de 2013 de la autorización ambiental integrada para cumplir con las determinaciones de la Directiva 2010/75 de la Comisión Europea.

La Dirección General de Calidad Ambiental en esa resolución se olvidó –entre comillas– de actualizar los valores límites de

emisión, de acuerdo con lo establecido en esta directiva. De esa forma Cemex Buñol continuó con los valores límite de emisión establecidos con anterioridad.

El 10 de noviembre de 2014 la Dirección General de Calidad Ambiental se dio cuenta del error cometido y modificó esa actualización con la inclusión del nuevo valor de emisión para el óxido de nitrógeno. Además aprobó una exención temporal de nueve meses a la entrada en vigor de ese valor. Exención justificada en base al artículo 7.6 de la Ley 16/2002 IPPC, aduciendo que la instalación de un sistema de reducción en las emisiones de óxido de nitrógeno, reducción selectiva, no catalítica, es una técnica emergente, tal y como se define en la Directiva 2010/75 de la Comisión Europea.

A este respecto hay que afirmar que la reducción selectiva no catalítica no es una técnica emergente, tal y como se define en el documento de *Best Available Techniques Reference Document* o mejores tecnologías disponibles, publicado por la Comisión Europea en 2010 y revisada en 2013. Esa exención concedida a Cemex España a su fábrica de Buñol, por tanto, carece de soporte legal alguno.

¿Considera el gobierno valenciano que el trato que recibió Cemex Buñol en la administración autonómica en este tema de los óxidos de nitrógeno es un trato de favor que incumplió las normativas vigentes?

¿Considera el gobierno valenciano que la tecnología e inyección de amoniaco en los quemadores del horno de Clinker es una tecnología emergente?

Estas preguntas deberían ser enfocadas desde un marco más amplio como es el del Plan integral de residuos, para el que precisamente este lunes se hizo pública la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que emitió sentencia el pasado 11 de diciembre, que desestimaba parcialmente el recurso..., perdón, que estima parcialmente el recurso contra el plan del 2003, aprobado por el Consell en 2013. Y por esto creemos que es urgente que el nuevo gobierno valenciano inicie los trabajos de elaboración de un nuevo plan integral de residuos.

Muchas gracias.

El señor presidente:

Moltes gràcies, il·lustre diputada.

Senyora consellera, per a respondre la pregunta.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Sí, efectivamente, esto se trata de un expediente complejo. Complejo técnicamente y porque incluye muchos parámetros técnicos y una tramitación bastante alargada en el tiempo.

Efectivamente en 2014 se concedió esa exención temporal y controlada, mientras se efectuaba la adecuación a la directiva 2010, que es la directiva de techos de emisión, mediante las mejores técnicas disponibles, que son las técnicas que establece la decisión de ejecución de la comisión de 2013. Hemos comprobado todo el expediente y las técnicas que estaba proponiendo la empresa para ponerlas en marcha precisamente cuando se concedió esa exención, se ajustan

a la decisión y a las mejores técnicas disponibles que están previstas aquí, con los límites de emisiones, tanto de óxidos de nitrógeno como de amoníaco que establece la decisión. Por tanto, esa es la información de que se dispone en el expediente y esta es la situación actualmente.

Eso no quita para que en toda esta tramitación en la que estamos incorporando tanto alegaciones como los informes técnicos de las otras unidades y centros directivos de La Generalitat que se consultan se tenga una especial atención a todos estos parámetros, sobre todo en gases tan contaminantes y tan nocivos para la salud humana y ambiental, como los óxidos nitrogenados.

Gracias.

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

A continuació, la pregunta 249, que formula l'il·lustre diputat Antonio Estañ, a la consellera d'agricultura i medi ambient.

Senyor Estañ, quan vosté vullga.

El senyor Estañ García:

Moltes gràcies, president.

Buenas tardes *consellera*.

Uno de los grandes problemas que ha sufrido nuestro territorio, como usted ya sabe, ha sido la gestión de los residuos, o la no gestión, y sus constantes relaciones con casos de corrupción, con las consiguientes consecuencias perjudiciales que esto ha tenido para las propias instituciones, los ciudadanos y el medio. Y que en el sur de Alicante, concretamente en la comarca de la Vega Baja, tiene el nombre de Proambiente, el nombre de Brugal y el nombre de Fenol, y ha tenido la inacción y la irresponsabilidad, tuvo más bien, la práctica habitual de la anterior *conselleria*. La solución a estos problemas supone uno de los principales retos para el *govern* en general y para su *conselleria* en particular.

Y respecto al caso concreto, me gustaría preguntarle si, tras las primeras actuaciones sobre los lixiviados, provenientes de este vertedero, con más de doscientos mil litros extraídos y trasladados a depuradoras, actuación que entendemos como necesaria y por la que nos felicitamos, pero con el consiguiente gasto y que parece no haber afectado a la capa freática, ya que siguen reapareciendo constantemente, además con la situación de que no ha habido lluvias, si no la situación podría ser mucho peor. Nos gustaría que nos comentara si se ha llegado a tomar una decisión de solución definitiva de tratamientos en el terreno o no, e igualmente si se ha llegado a un acuerdo con la región de Murcia, ya que entendemos que cualquier medida que verdaderamente solucione este grave problema medioambiental y sanitario debe partir, dadas las circunstancias también judiciales de una actuación conjunta con dicha región, con la que se comparte vertedero y problema, y con la que, según diferentes comunicados, se han anunciado reuniones.

Muchas gracias.

El senyor president:

Gràcies, senyor diputat.

Senyora consellera.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Gracias, presidente. Señorías.

Gracias, señor Estañ.

Sí, efectivamente el problema de los lixiviados en La Murada es un peligro sanitario ambiental, como ha citado. Hasta diciembre de 2015 la *conselleria* había retirado cerca de doscientos mil litros de lixiviados, con un coste de alrededor de 6.000 euros y, tras su análisis, se llevaron a depuradora. Es cierto que hemos tenido que hacer frente a esta situación de emergencia, porque si no lo hubiéramos hecho nosotros, no lo hubiera hecho nadie. Y es algo que jamás había hecho el gobierno del PP. En diez años de vertidos incontrolados, nos encontramos con situaciones de este tipo y mucho más complicadas. Ha tenido que cambiar el gobierno para que podamos por fin actuar con responsabilidad y sensibilidad ambiental, escuchando las demandas de la ciudadanía, y también a pesar de las dificultades de los recortes presupuestarios con que nos enfrentamos en esta *conselleria*.

Así, efectivamente en noviembre los técnicos de la *conselleria* visitaron la zona, encontraron afloramientos de lixiviados en la cuneta de la carretera comarcal, la 872, y en parcelas colindantes del polígono 7 de Orihuela. Se trata de dos afloramientos independientes, que proviene el primero del vertedero de Proambiente, en Murcia, discurre por una línea natural y llega a la provincia de Alicante, pasando aguas abajo por la cuneta de esa carretera. El segundo afloramiento se da en un total de cuatro parcelas de ese polígono 7, y es muy probable que provenga de residuos enterrados en otras cinco parcelas que se considera también pueden alimentar el barranco que viene a su vez de otras parcelas. En fin, geológicamente la zona también es complicada y aparte se aprecia que los lixiviados están discurrendo con mayor o menor cantidad de agua en función también del regadío de la zona o de las precipitaciones, si las hubiera.

Por ello, fue necesario tomar muestras para analizarlas y, visto que carecían de peligrosidad tóxica, se pudieron llevar a vertedero. Ahí la *conselleria* envió una cuba de ocho metros cúbicos, y ha estado recogiendo y llevando los lixiviados a la estación depuradora de aguas residuales de Crevillente. Lo cierto es que el alcance de la contaminación supera nuestras expectativas y estamos ahora mismo evaluando la situación para ver cómo afrontamos en el futuro este problema. Ahora son medidas de urgencia.

Lo que estamos haciendo es trabajar con los técnicos, por supuesto también con técnicos del gobierno de Murcia, y también con las autoridades judiciales, con la personación en el caso que está abierto en Cieza.

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.